

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 520/2020

CAYASTÁ, 6 de Julio de 2020.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Comunas N° 2439, ley 11.717 y Decreto 1351

CONSIDERANDO:

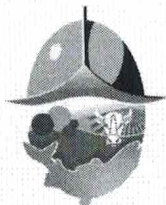
Que es propósito de la Comisión Comunal propender al uso racional de la energía y al consumo sustentable de bienes como el papel, cartón, agua, cartuchos de tinta y a su disposición final adecuada.

Que es una política que se viene desarrollando desde el gobierno nacional y provincial, para el cuidado del medio ambiente.

Que a su vez, el consumo sustentable del papel, cartuchos de tinta y tóner para impresora mediante la minimización de su consumo y la sustitución del papel blanco por papel reciclado, colabora con el logro del desarrollo sostenible, pues además de reducirse la tala de árboles, se disminuye el consumo de agua y energía y se minimizan los residuos y la cantidad de productos químicos contaminantes utilizados en su proceso productivo.

Que se debe comenzar con la reducción de impresiones en papel, comenzando con la implementación del sistema de Recibo de Sueldos Digitales para los empleados dependientes de esta administración comunal, los que deberán ponerse a disposición a partir de los domicilios electrónicos que deberán constituir los dependientes.

Que asimismo se solicitará a los proveedores de la comuna, el envío de factura y remitos electrónicos, los que deberán remitirse a la dirección de correo difusion@cayasta.gov.ar, y así disminuir la acumulación de papel en el edificio comunal.



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



POR TODO ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase como uso obligatorio para los dependientes de la Comuna de Cayastá el Recibo de Haberes Digital (RHD), el que comenzará a regir en el mes de Agosto y será implementado de manera paulatina en beneficio de los empleados quienes deberán constituir domicilio electrónico.

ARTÍCULO 2º: Establézcase de manera obligatorio para los proveedores de la administración comunal, la recepción digital de facturas y remitos a la casilla oficial de correo difusion@cayasta.gov.ar.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

NELDA ESTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ